

LEYES**LEY N° 7.656****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Derógase en todos sus términos la Ley N° 5.710 y su modificatoria Ley N° 5.725.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a trece días del mes de mayo del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **Oscar Eduardo Chamía**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente Comisión Asuntos Constitucionales, Peticiones, Poderes y Reglamento - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

* * *

LEY N° 7.869**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese elevar al rango de Subcomisaría al Puesto Policial, ubicado en la localidad de San Ramón, departamento Angel Vicente Peñaloza.

Artículo 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el diputado **José Luis González**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.138

La Rioja, 29 de agosto de 2005

Visto: el Expediente Código A2 N° 0057-6/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.869 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.869 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de agosto de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Derechos Humanos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H.

* * *

LEY N° 7.897**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de La Rioja en todos sus términos a la Ley Nacional N° 25.854, sancionada el día 04 de diciembre de 2003 y promulgada el día 06 de enero de 2004, la que crea el Registro Unico de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos y a su Decreto Nacional Reglamentario N° 383/05 de fecha 28 de abril de 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Nación el día 29 de abril de 2005.

Artículo 2°.- A los efectos de la presente ley en cumplimiento de lo prescripto en los Artículos 41° y 9° del Decreto Nacional 383/05 Reglamentario, el Organo de Aplicación y el Organo de Reconsideración en la Provincia de La Rioja, será determinado mediante Acordada del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el diputado **Luis Bernardo Orquera**.

Ricardo Baltazar Carbel - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.568

La Rioja, 02 de noviembre de 2005

Visto: el Expediente Código A2 N° 0087-6/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.897 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.897 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 22 de setiembre de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo y suscripto por el señor Secretario de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Maza, J.R., S.D.S. y A.M.

LEY N° 7.917**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Cédese en carácter de donación con cargo a Cáritas Diocesanas La Rioja, entidad reconocida por Resolución M.G. e I.P. N° 38 de fecha 10-07-90, dos (2) fracciones de terreno loteados con servicios, pertenecientes al Estado Provincial, que se identifican como sigue:

Fracción I: - Propietario: Estado Provincial - Circunscripción: I - Sección: E - Manzana: 948 - Lotes: 1 a 28 - Dimensiones y Linderos: Norte: mide 156,01 m, linda con calle proyectada - Este: mide 68,85 m, linda con calle proyectada - Oeste: mide 68,96 m, linda con calle proyectada - Sur: mide 154,95 m, linda con calle proyectada - Superficie Total: 10.713,31 m² - Superficie afectada para ochavas: 32,00 m² - Superficie Libre: 10.681,31 m² - Dominio: C-15699 (en mayor extensión) - Plano de Loteo: aprobado por Disposición 015961, del 01 de noviembre de 2004, por la Dirección Provincial de Catastro.

Fracción II: Propietario: Estado Provincial - Circunscripción: I - Sección: E - Manzana: 949 - Lotes: 1 a 28 - Dimensiones y Linderos: Norte: mide 152,07 m, linda con calle proyectada - Este: mide 68,79 m, linda con calle proyectada - Oeste: mide 68,78 m, linda con calle proyectada - Sur: mide 150,81 m, linda con calle proyectada - Superficie Total: 10.581,53 m² - Superficie afectada para ochavas: 32,00m² - Superficie Libre: 10.549,53 m² - Dominio: C-15699 (en mayor extensión) - Plano de Loteo: aprobado por Disposición 015961, del 01 de noviembre de 2004, por la Dirección Provincial de Catastro.

Artículo 2°.- Cargo de la Donación: La donataria deberá construir en los lotes, cincuenta (50) viviendas con los "Estándares Mínimos de Calidad para viviendas de Interés Social" vigentes, una (1) capilla y un (1) Centro Integral de Atención Diocesana.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por la **Comisión de Vivienda, Urbanismo y Tenencia de la Tierra.**

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.732

La Rioja, 24 de noviembre de 2005

Visto: el Expediente Código A2 N° 0104-3/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.917 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.917 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 10 de noviembre de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

* * *

LEY N° 7.922**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créase un Museo Regional Arqueológico y Paleontológico, en la localidad de Pagancillo, departamento Coronel Felipe Varela, que dependerá de la Agencia Provincial de Cultura

Artículo 2°.- El proyecto de obra y la construcción del edificio donde funcionará el Museo, su equipamiento, gastos de investigación y funcionamiento contarán con las respectivas partidas presupuestarias que deberán ser incluidas en el Presupuesto para el Ejercicio 2006.

Artículo 3°.- El personal para el funcionamiento del Museo creado será transferido de otras Reparticiones Públicas Provinciales y/o Municipales.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el diputado **Oscar Eduardo Chamía.**

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.737

La Rioja, 24 de noviembre de 2005

Visto: el Expediente Código A2 N° 0109-8/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.922 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.922 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 10 de noviembre de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Calderón, F.A., M.E.

LEY N° 7.926

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva incorpore al Plan de Trabajos Públicos del Ministerio de Educación la obra "Ampliación de la Escuela Secundaria de Sanagasta", departamento Sanagasta.

Artículo 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de Rentas Generales e imputados al área del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el diputado **Pedro José Páez**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.804

La Rioja, 30 de noviembre de 2005

Visto: el Expediente Código A2 N° 0114-3/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.926 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.926 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 17 de noviembre de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas y de Educación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Calderón, F.A., M.E.

DECRETOS

DECRETO N° 764

L a Rioja, 07 de junio de 2005

Visto: la necesidad de incorporar recursos al Presupuesto provincial Ley N° 7.785, y su correspondiente contrapartida de gastos; y,

Considerando:

Que según la mencionada necesidad surge un superávit en los recursos de Coparticipación Federal de Impuesto y otros Fondos Ley N° 23.548- Rentas Generales, de \$ 10.000.000,00.

Que se dispone asignar al S.A.F. N° 910, la suma de \$ 572.000,00 de créditos para concretar el pago de diversas erogaciones.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 faculta a esta Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4°, de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/05, Reglamentario de la Ley N° 7.785.

Por ello, y lo establecido por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 y 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.785, estimándose un incremento en los Recursos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley N° 7.785, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.785.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

GASTOS

Ord.	Jur.	Subj.	SAF	PG	SP	PY	AC	OB	UG	FF	I	P	PA	SP	Increment.	Dismin.
1	91	0	910	95	3	0	0	0	401	111	8	4	6	0	572.000,00	
2	91	0	910	95	0	0	0	0	401	111	8	4	7	0	9.428.000	
TOTAL GENERAL															10.000.000	

RECURSOS

Jur.	Subj	S.A.F	Tipo	Clase	Conc.	Sibconc.	Ced	FF	Increment	Dismin.
92	0	992	11	7	1	1		111	10.000,00	
TOTAL GENERAL									10.000,00	

* * *

DECRETO N° 779

La Rioja, 13 de junio de 2005

Visto: el Expediente Código C11 N° 0604-9-año 2005, mediante el cual el S.A.F. N° 400 -Ministerio de Educación-, solicita incorporar recursos nacionales, provenientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, al Presupuesto de la Administración Pública Provincial -Ley N° 7.785, destinados al Equipamiento de los Centros de Actividades Juveniles de la Provincia; y,

Considerando:

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 para la Administración Pública Provincial, faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/05, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.785.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 y 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.785, estimándose un incremento en el Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y en Anexo I que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Recursos Corrientes	24.996,47
Recursos de Capital	120.000,00
Total	144.996,47

Artículo 2°.- Modifícase el total del Artículo 1° de la Ley N° 7.785 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, fijándose un incremento en los Gastos de Capital, como consecuencia de la incorporación de recursos, según el Anexo II al presente artículo, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda, de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.785.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO I

S.A.F. N° 400 - D.G.A. Ministerio de Educación

S.A.F.	Sbjur.	Tipo	Clase	Conc.	Sbconc.	CEID	F.F.	Increment.	Dismin.
400	0	17	2	1	6	0	560	24.996,47	
400	0	22	2	1	15	0	560	120.000,00	

ANEXO II

S.A.F. N° 400 - D.G.A. Ministerio de Educación - Expte. Cód. C11 N° 604-9/05

Orden	Jur.	Sbjur.	S.A.F.	PG.	SP.	PY.	AC.	OB.	U.G.	F.F.	I.	P.	PA.	SP.	Increment.	Dismin.
1	40	0	400	1	0	0	2	0	1401	560	2	2	2	0	4.000,00	
2	40	0	400	1	0	0	2	0	1401	560	2	9	4	0	996,47	
3	40	0	400	1	0	0	2	0	1401	560	2	9	9	0	20.000,00	
4	40	0	400	1	0	0	2	0	1401	560	4	3	3	0	1.500,00	
5	40	0	400	1	0	0	2	0	1401	560	4	3	5	0	115.200,00	
6	40	0	400	1	0	0	2	0	1401	560	4	3	6	0	2.000,00	
7	40	0	400	1	0	0	2	0	1401	560	4	3	7	0	800,00	
8	40	0	400	1	0	0	2	0	1401	560	4	4	0	0	500,00	
TOTAL GENERAL															144.996,47	

* * *

DECRETO N° 1.293 (M.H. y O.P.)

28/09/05

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar la entrega al SAF 600 - Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, la suma total de Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos (\$ 43.400) a través de un anticipo de fondos - Formulario C-42 - Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, la que será destinada a afrontar la difícil situación socio-económica por la que atraviesan los obreros de la empresa Gatilar S.A en sus Plantas Industriales ubicadas en las ciudades de Chamical y en Anillaco - Segunda Quincena Agosto 2005 - a razón de Pesos Cien (\$ 100) a cada uno de ellos, cuya nómina se incorpora en Anexo como parte integrante del presente acto de gobierno.

El Responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada precedentemente conforme lo establecido en la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Caridad, A.G., S.H.

GATILAR - ANILLACO

N°	Apellido y Nombre	N° de Doc.
1	Agüero, Beatriz del Valle	26.311.030
2	Agüero, Carina Soledad	29.284.854
3	Almonacid, Natalio	25.018.385
4	Allendes, Teresa	27.255.828
5	Alvarez, David Fernando	28.392.767
6	Alvarez, María Ofelia	25.018.361
7	Arancibia, César Fabián	28.106.132
8	Arancibia, Miguel Angel	27.255.803
9	Arancibia, Nelson Nicolás	29.428.251
10	Aravena, Néstor Alejandro	23.293.468
11	Aravena, Víctor Ariel	28.158.885
12	Barros, Luis Alberto	17.194.540
13	Brandán, Salvador	11.346.541
14	Brizuela, Adelaida Elizabeth	16.299.227
15	Brizuela, Nelson Adrián	25.657.811
16	Brizuela, Sergio Daniel	27.640.900
17	Bustamante, Omar Nicolás	24.724.564
18	Bustamante, Víctor Orlando	25.807.941
19	Cabrera, Roque José	12.595.955
20	Carrasco, Ramón Mariano	13.594.121
21	Carreras Núñez, Alejandro A.	24.041.519
22	Carrizo, Pedro Nicolás	25.927.154
23	Casa, Noelia Beatriz	23.392.770

Cont. Dcto. N° 1.293/05

24	Chacoma, Cristian Javier	24.724.558
25	Chacoma, Marcelo Heriberto	27.047.641
26	Chacoma, Nicolás Jesús	27.397.628
27	Chumbita, Ariel Leonidas	24.939.516
28	Chumbita, Carlos Fabián	27.397.288
29	Chumbita, Gonzalo Daniel	25.695.516
30	Córdoba, Sergio A.	20.108.565
31	De la Fuente, Carina Silvana	27.914.185
32	De la Fuente, Edgar F.	23.392.758
33	De la Fuente, Yolanda R.	17.484.545
34	De la Puente, René Ariel	23.165.297
35	De la Vega, Gastón Darío	29.284.855
36	De la Vega, Miguel Ceferino	20.438.263
37	Delgado, Juana Nicolasa	25.737.407
38	Delgado, Miguel Angel	21.813.159
39	Díaz, Celso Adrián	22.013.833
40	Díaz, Daniel Alonso	24.724.559
41	Díaz, Eduardo Fabricio	28.819.649
42	Díaz, Roberto Carlos	23.352.865
43	Díaz, Rubén Darío	22.607.390
44	Domínguez de Vega, Norma	17.384.114
45	Duran, Víctor Bernardino	18.337.552
46	Falón, Alicia Raquel	28.392.772
47	Fuentes, Antonia Gregoria	25.904.436
48	Fuentes, Jorge	
49	Fuentes, Ramón Alfredo	21.813.131
50	Fuentes, Sergio Eduardo	25.018.374
51	Garay, Carlos Rafael	25.073.851
52	García, Eduardo Antonio	26.870.070
53	González, Edgardo Alberto	25.172.016
54	González, Walter David	26.870.012
55	Grosso, Carlos Martín	28.114.860
56	Guerrero de la Fuente, Beatriz	16.664.787
57	Guerrero, Damián	28.477.860
58	Guerrero, Javier Arnaldo	24.827.712
59	Herrera, Adrina Francisco	20.108.515
60	Herrera, Hugo Alejandro	25.425.031
61	Juárez, Nicolás Emanuel	27.451.232
62	Lamas Anolfo Sebastián	28.934.718
63	Lucero, Roberto Carlos	26.449.021
64	Medina de la Vega, Gladis	21.947.327
65	Mercado, Blanca Verónica	21.606.943
66	Mercado, Roberto Miguel	24.048.908
67	Mercado, Vilma Antonia	20.108.567
68	Moreno, Luis Ismael	17.194.528
69	Moreno, María Eugenia	29.284.853
70	Moreno, María Magdalena	28.564.544
71	Moreno, Paola Griselda	25.904.431
72	Nieto de Barros, María T.	21.813.175
73	Nieto de Bustamante, Zulma B.	18.508.498
74	Nieto, Iris Fabiana	24.304.844
75	Nieto, Leonardo Daniel	24.048.921
76	Nieto, Nelson Javier	23.392.754
77	Nieto, Omar Claudio	16.664.647
78	Núñez, Diego Matías	28.348.961
79	Núñez, Edgar Miguel	26.390.052
80	Núñez, Miguel Augusto	16.299.225
81	Ocampo, Ceferino Antonio	28.619.643
82	Ocampo, Teresita Gladis	25.904.442
83	Oviedo, Pedro Manuel	21.813.184
84	Paredes, José Luis	25.348.866
85	Peralta, Luis Sergio	23.293.472

86	Quiroga, Francisco Nelson	14.248.313
87	Ramos, Walter Antonio	26.593.406
88	Rasgido, Carlos Mario Jesús	27.192.308
89	Rivero, Nelson Walter	16.769.170
90	Rodríguez de Toledo, Flavia	27.397.282
91	Rodríguez, Cristian Norberto	25.018.389
92	Rodríguez, Humberto César	08.719.047
93	Rodríguez, Jorge Italo	26.646.878
94	Rodríguez, Marcelina Beatriz	16.431.044
95	Rodríguez, Vanesa Natividad	28.819.660
96	Romero, Jorge Alfredo	25.904.427
97	Romero, José Orlando	16.440.989
98	Romero, María Carina	26.311.027
99	Romero, Rita Alejandra	26.311.026
100	Salas, Silvia Magdalena	29.284.359
101	Saracho, Adrián	28.482.761
102	Saracho, Angel Mariano	26.256.709
103	Soria, Gabriel Arcángel	16.956.996
104	Suárez, Juan Ariel	28.606.949
105	Tanquía, Sergio Daniel	25.904.426
106	Toledo, Alicia del Carmen	18.560.617
107	Toledo, Sergio Matías	28.819.655
108	Toledo, Silvio Alejandro	26.311.047
109	Vega, Carlos Ramón	20.363.367
110	Vega, José Luis	25.309.923
111	Vega, Marcela Carolina	27.914.189
112	Vega, Orlando Nicolás	22.262.352
113	Vega, Roberto Carlos	24.174.357
114	Villagra, Manuel Amado	17.416.564

GATILAR - CHAMICAL

N°	Apellido y Nombre	Doc.	Número
1	Aballay, Hipólito Dino	DNI	25.163.597
2	Aballay, Víctor Abel	DNI	26.659.149
3	Acosta, Pablo Andrés	DNI	25.163.536
4	Agüero, Angel Alberto	DNI	22.703.184
5	Agüero, Dardo Marcelino	DNI	21.867.246
6	Agüero, José Luis	DNI	21.867.453
7	Agüero, Julio César	DNI	27.225.391
8	Agüero, Manuel Antonio	DNI	26.593.149
9	Agüero, Pedro Raimundo	DNI	25.409.161
10	Agüero, Roberto Nicolás	DNI	22.084.845
11	Agüero, Mario Andrés	DNI	23.910.777
12	Aguirre, Cristian Alberto	DNI	25.590.321
13	Aguirre, Francisco Nicolás	DNI	25.409.172
14	Aguirre, Mario Mercedes	DNI	22.987.354
15	Alamo, José Marcelo	DNI	22.299.462
16	Alamo, Nicolás Ramón	DNI	18.309.906
17	Albornoz, Hugo Alberto	DNI	27.808.721
18	Albornoz, Jorge Ramón	DNI	24.558.791
19	Aldeco, Juana Nicolasa	DNI	12.212.286
20	Aliandro, Nicolás Esteban	DNI	26.659.151
21	Aliandro, Victoria Martina	DNI	16.433.502
22	Álvarez, Ariel Rubén	DNI	27.808.742
23	Andrada, Sergio Nicolás	DNI	24.110.074
24	Arévalo, Luis Antonio	DNI	21.695.820
25	Argandoña, Francisco Miguel	DNI	17.625.799
26	Arias, Narciso Javier	DNI	18.540.500
27	Arroyo, Diego Armando	DNI	28.766.691
28	Arroyo, Isidra Felisa	DNI	14.001.031
29	Arroyo, Juan Carlos	DNI	28.160.708
30	Arroyo, Juan Pablo	DNI	28.160.707
31	Arroyo, Roberto Carlos	DNI	24.558.805
32	Artaza, Bruno Nicomedes	DNI	12.477.523
33	Artaza, Eduardo Sergio	DNI	20.631.236

34	Artaza, Jorge Adrián	DNI	23.200.876
35	Asís, Sandro Gabriel	DNI	24.110.010
36	Asís, Gumersindo Gabriel	DNI	10.290.969
37	Avila de Pedermera, Simona	DNI	14.362.167
38	Avila, Antonio del Carmen	DNI	11.685.311
39	Avila, Antonio Gerardo	DNI	16.433.638
40	Bamba, Silvia Nicolasa	DNI	18.441.609
41	Barrigón, Juan Eduardo	DNI	24.900.238
42	Barrionuevo, Daniel Andrés	DNI	26.778.738
43	Barrionuevo, Mario Delio	DNI	12.055.573
44	Bonino, Marcelo Gustavo	DNI	22.403.886
45	Brandalisse, Alfredo Nicolás	DNI	28.160.828
46	Britos, Alejandro Darío	DNI	26.507.554
47	Britos, Bruno del Rosario	DNI	11.336.164
48	Britos, Emma Elizabeth	DNI	27.808.715
49	Britos, Juan Marcelo	DNI	26.406.612
50	Britos, Luis Daniel	DNI	28.160.884
51	Britos, Norma Victoria	DNI	20.380.770
52	Britos, Remigia del Rosario	L.C.	05.706.097
53	Britos Roberto Gabriel	DNI	25.225.805
54	Brizuela Alberto Nicolás	DNI	27.068.522
55	Brizuela, Carlos Alberto	DNI	22.032.481
56	Brizuela, Carlos Damián	DNI	28.160.846
57	Brizuela, Claudio Andrés	DNI	22.161.848
58	Brizuela, Fernando Martín	DNI	27.068.567
59	Brizuela, José Germán	DNI	27.269.855
60	Brizuela, Juan Carlos	DNI	22.530.726
61	Brizuela, Julio Andrés	DNI	28.160.827
62	Brizuela, Pedro Daniel	DNI	22.062.998
63	Bustamante, Orlando Efraín	DNI	25.409.146
64	Bustos de Mora, Dominga J.	DNI	06.142.067
65	Bustos, Juan Carlos	DNI	21.867.285
66	Bustos, Julio César	DNI	21.867.234
67	Bustos Pedro Alberto	DNI	13.045.911
68	Cabrera, Pedro Santos	DNI	12.739.473
69	Campos Leonel	DNI	27.269.858
70	Cardozo, Ricardo Ramón	DNI	12.739.491
71	Carranza, , Jesús Nicolás	DNI	26.335.693
72	Carrera, Alejo Ricardo	DNI	17.223.590
73	Carrizo, Ariel Miguel	DNI	28.766.551
74	Carrizo, Eustaquio Félix	DNI	13.352.876
75	Carrizo, Juan Gabriel	DNI	24.558.765
76	Casas, Aníbal del Rosario	DNI	16.643.969
77	Casas, Félix Nicolás	DNI	13.569.757
78	Casas, Luis Alberto	DNI	17.787.552
79	Castro, Carlos Nicolás	DNI	24.110.122
80	Castro, Dante Oscar	DNI	22.084.922
81	Castro Ricardo Ramón	DNI	22.084.812
82	Ceballos, Edith del Valle	DNI	21.867.288
83	Chumbita, Carlos Daniel	DNI	27.068.555
84	Chumbita, Guillermo	DNI	28.160.774
85	Chumbita, Julio César	DNI	13.352.826
86	Chumbita, Silvio Daniel	DNI	24.110.047
87	Colchad, César Diego	DNI	13.918.012
88	Collante, Sergio Nicolás	DNI	28.160.706
89	Collante, Silvia	DNI	10.029.236
90	Contrera, Martín	DNI	22.987.319
91	Contreras, Alejo Enrique	DNI	11.038.938
92	Contreras, César Cirilo	DNI	11.821.491
93	Contreras, Dardo Efraín	DNI	27.808.839
94	Contreras, Juan Facundo	DNI	25.195.094
95	Contreras, Rómulo Dardo	DNI	11.100.974
96	Coronel, Silverio	DNI	10.138.831
97	Corzo, Ariel Nicolás	DNI	26.659.172
98	Corzo, Cristian Luis	DNI	26.106.645
99	Corzo, David Calixto	DNI	21.867.258
100	Corzo, Guillermo Aníbal	DNI	27.068.597
101	Corzo, Gustavo Ramón	DNI	23.200.932
102	Corzo, Nelson Miguel	DNI	28.766.699
103	Corzo, Nora del Carmen	DNI	11.336.142

104	Corzo, Omar Américo	DNI	20.110.187
105	Corzo, Walter	DNI	17.223.596
106	Corzo, William Iván	DNI	27.808.832
107	Corzo, Nery Osvaldo	DNI	22.084.933
108	Dávila, Jorge Daniel	DNI	28.766.526
109	Díaz de Dávila, Angélica R.	DNI	13.352.805
110	Díaz, Alfredo Gabriel	DNI	25.163.540
111	Díaz, Aníbal Jerónimo	DNI	18.373.629
112	Díaz, Bernardo Alejandro	DNI	22.703.192
113	Díaz, Carlos Alberto	DNI	26.555.521
114	Díaz, Mariano Nicolás	DNI	22.769.385
115	Díaz, Nicolás Sergio	DNI	17.418.937
116	Díaz, Roberto Darío	DNI	25.924.861
117	Domínguez de Molina, M.	DNI	16.035.072
118	Domínguez, Jorge Ariel	DNI	27.808.796
119	Domínguez, Martín Javier	DNI	23.913.821
120	Domínguez, Ramón Ceferino	DNI	21.356.654
121	Domínguez, Víctor Hugo	DNI	26.778.784
122	Farías, Nazareno Luis	DNI	26.347.441
123	Fedi, César Ronald	DNI	13.457.929
124	Fernández de Navarro, Ana M	DNI	13.694.678
125	Fernández, Carlos Alberto	DNI	18.418.126
126	Fernández, César Enrique	DNI	25.163.515
127	Fernández, Rubén Isaac	DNI	23.913.815
128	Fernández, Teresa de Jesús	DNI	18.013.206
129	Ferreya, Carlos Javier	DNI	27.497.013
130	Ferreya, Carlos Jorge	DNI	14.974.394
131	Ferreya, Diego Hernán	DNI	25.163.594
132	Ferreya, Mónica Susana	DNI	21.356.661
133	Flores, Santos Eloy	DNI	20.110.983
134	Flores, Juan Benito	DNI	13.843.736
135	Funes, Sergio Martín	DNI	23.871.172
136	Godoy, Nicolás Guillermo	DNI	16.785.009
137	Godoy, Pedro Nolasco	DNI	12.739.448
138	Gómez de Torres, Adriana	DNI	14.362.059
139	Gómez, Fernando Gastón	DNI	27.808.757
140	González, Adrián David	DNI	23.200.917
141	González, César Laureano	DNI	12.496.284
142	González de Arévalo, Graciela	DNI	16.035.060
143	González, Juan Carlos	DNI	14.806.175
144	González, Marcelo Nicolás	DNI	26.778.779
145	González, Mario Isaac	DNI	17.721.029
146	Granillo, María	DNI	24.284.699
147	Granillo, Nilda	DNI	25.225.455
148	Guevara, Ramón Antonio	DNI	13.600.895
149	Guzmán, Sergio Aldo	DNI	14.362.113
150	Heredia, Carlos Alberto	DNI	12.671.788
151	Herrera, Luis Alberto	DNI	13.352.891
152	Hogas, Horacio Gastón	DNI	27.068.560
153	Jofré de Romero, María T.	DNI	04.821.890
154	Leguiza de Cuevas, Ramona	DNI	13.843.835
155	Leguiza de Valencio, Josefa	DNI	11.336.133
156	Leguizamón, Héctor Jesús	DNI	28.051.461
157	Leguizamón, Román Pablo	DNI	12.261.114
158	Llanos Claudia Beatriz	DNI	20.398.492
159	Llanos, Serafina Celedonia	DNI	05.706.44
160	López, Nicolás del Valle	DNI	11.685.352
161	López, Antonia Margarita	DNI	13.843.815
162	López, Jorge Daniel	DNI	26.778.702
163	López, Juan Nicolás	DNI	21.867.270
164	Loza, Mercedes Asunción	DNI	13.352.946
165	Loza, Nelson Fabián	DNI	27.808.740
166	Lucca, Oscar Daniel	DNI	25.353.296
167	Lucero, Nicolás Oscar	DNI	21.356.675
168	Luján, Cristian Armando	DNI	26.108.674
169	Luján, José Pedro	DNI	17.223.585
170	Luján, Marcelina América	DNI	13.045.967
171	Luján, Marcelo Enrique	DNI	21.356.749
172	Luján, Mario Oscar	DNI	25.644.074
173	Luján, Ramón Mercedes	DNI	16.035.042

Cont. Dcto. N° 1.293/05

174	Luna de Leguizamón, Felisa	DNI	10.290.939
175	Luna, Alfredo Nicolás	DNI	26.778.759
176	Luna, Alicia Magdalena	DNI	16.785.040
177	Luna, Carlos Ramón	DNI	14.273.430
178	Luna, Diego Horacio	DNI	27.808.795
179	Luna, José Augusto	DNI	27.695.267
180	Luna, Lorenza Benita Noemí	DNI	14.362.107
181	Luna, Raúl Nicolás	DNI	25.644.098
182	Luna, Ricardo César	DNI	26.507.591
183	Luna, Walter Hugo	DNI	25.924.841
184	Macías, Mario Venacio	DNI	11.618.977
185	Maldonado, Hugo	DNI	16.907.591
186	Martínez, Gustavo Darío	DNI	25.425.554
187	Martínez, Nicolás Demetrio	DNI	14.806.129
188	Martínez, Nicolás Santiago	DNI	10.290.934
189	Martínez, Santiago Nicolás	DNI	27.269.886
190	Martínez, Sergio Rinaldo	DNI	17.056.233
191	Mercado, Andrés Nicolás	DNI	14.362.145
192	Mercado, Julio Jesús	DNI	16.785.199
193	Mercado, Santos Horacio	DNI	08.304.924
194	Merele, Cristian Javier	DNI	26.347.427
195	Molina, Jorge Antonio	DNI	14.001.330
196	Molina, José Ariel	DNI	23.200.825
197	Molina, Juan Carlos	DNI	13.843.844
198	Molina, Leonardo Enrique	DNI	23.693.156
199	Montero, Roxana	DNI	23.352.565
200	Montero, Valle	DNI	22.714.129
201	Moreno, Ariel Dardo	DNI	21.867.339
202	Moreno, Benito del Carmen	DNI	25.924.882
203	Moreno, José Ricardo	DNI	10.611.997
204	Moyano, Luis Daniel	DNI	20.326.023
205	Moyano, Nicolás Hilario	DNI	25.163.524
206	Murganti, Daniel Alejandro	DNI	29.130.404
207	Neyra, Gustavo Fernando	DNI	28.160.918
208	Neyra, Tránsito Atilio	DNI	13.352.879
209	Nieto, Adrián José	DNI	22.084.850
210	Nieto, Carlos Gabriel	DNI	25.644.030
211	Nieto, Juan Carlos	DNI	24.558.742
212	Nieto, Carlos Rubén	DNI	26.507.508
213	Nievas, Jorge Antonio	DNI	13.596.393
214	Nievas, Mario César	DNI	18.160.317
215	Ocampo, Rito Desiderio	DNI	10.834.741
216	Oliva, Adrián Ramón	DNI	28.211.174
217	Oliva, Américo Isidro	DNI	11.645.451
218	Oliva, Roberto Carlos	DNI	25.183.572
219	Olivera, Hernán Gonzalo	DNI	26.640.477
220	Orellano, Diego Antonio	DNI	27.808.803
221	Oros, Cristian Eduardo	DNI	29.977.953
222	Oros, Esteban Alejandro	DNI	11.100.936
223	Ortiz, Guillermo Aníbal	DNI	28.160.725
224	Oviedo, Adán Enrique	DNI	14.362.081
225	Oviedo, Alejo Orlando	DNI	11.100.998
226	Oyola, José Damián	DNI	25.924.832
227	Oyola, Leonida Benita	DNI	11.904.491
228	Paredes, Eduardo Nicolás	DNI	16.656.049
229	Paredes, Leonides Nicolás	DNI	13.091.129
230	Patat de Artaza, Blanca M.	DNI	10.989.260
231	Paz, Diego del Rosario	DNI	28.849.304
232	Paz, Humberto Nicolás	DNI	08.015.806
233	Paz, Leonardo Nicolás	DNI	23.693.196
234	Pedernara, Mario David	DNI	27.068.594
235	Peiretti, Carolina Verónica	DNI	24.575.987
236	Peña, Nicolás Alberto	DNI	12.967.696
237	Pereyra de Collante, Ana M.	DNI	17.342.701
238	Pereyra de Gallardo, Juana J.	DNI	04.705.270
239	Pereyra, Juan Antonio	DNI	28.160.825
240	Pérez, Antonia del Carmen	DNI	21.867.281
241	Quintero, Horacio Enrique	DNI	11.859.045
242	Quinteros, Lorena Beatriz	DNI	26.402.549
243	Quiroga, Leonardo Adrián	DNI	27.269.891
244	Ramírez, Alejandro Rafael	DNI	22.775.113
245	Reynoso, Abdón Omar	DNI	14.362.006
246	Reynoso, Jorge Abraham	DNI	13.352.818
247	Reynoso, Nicolás Ezequiel	DNI	28.766.577
248	Reynoso, Ramón Eduardo	DNI	13.843.874
249	Rivarola, José Luis	DNI	17.783.965
250	Rivero, Angel Rubén	DNI	26.347.450
251	Rivero, Bartolomé Antonio	DNI	10.611.911
252	Rivero, Elizabeth del Valle	DNI	23.200.923
253	Rivero, Gabriel Enrique	DNI	26.336.002
254	Rivero, Jorge Gustavo	DNI	22.987.385
255	Rodríguez, Vicente Marcelo	DNI	22.705.389
256	Rodríguez, María Ester	DNI	12.482.442
257	Rojas, Carlos del Rosario	DNI	28.160.762
258	Rojas, Raúl Marcelo	DNI	25.924.849
259	Romero, Elba Noelia	DNI	26.778.787
260	Romero, Ernesto Cristóbal	DNI	20.953.345
261	Romero, Jesús Diego	DNI	24.403.799
262	Romero, Jorge Antonio	DNI	27.222.087
263	Romero, José Luis	DNI	11.856.404
264	Romero, José Ramón	DNI	18.523.513
265	Romero, Julio Orlando	DNI	12.472.931
266	Romero, Mario Alberto	DNI	26.659.171
267	Romero, Norberto Antonio	DNI	24.110.048
268	Romero, Paciente Antonio	DNI	13.843.805
269	Romero, Rita Carolina	DNI	16.785.086
270	Romero, Sergio Nicolás	DNI	27.068.541
271	Romero, Zulma del Valle	DNI	23.693.153
272	Saavedra, Daniel Horacio	DNI	23.035.661
273	Saavedra, Miguel Ángel	DNI	28.160.753
274	Salinas, Ángel Luis	DNI	16.785.194
275	Salinas, Félix Oscar	DNI	16.213.369
276	Salinas, Víctor Hugo	DNI	17.223.645
277	Sánchez, Ricardo Alberto	DNI	22.549.413
278	Saravia, Enrique Ramón	DNI	13.045.986
279	Saravia, Martín	DNI	13.352.927
280	Servilla Sergio David	DNI	16.998.510
281	Silva, Lelia Noelia	DNI	25.644.026
282	Silva, Ramón Martín	DNI	17.035.631
283	Soria, Beatriz Emma	DNI	12.261.103
284	Soria, Jorge Luis	DNI	26.778.766
285	Tello, Gloria Olga	DNI	13.352.993
286	Toledo de Rivero, Dalmacia	LC	05.384.067
287	Toledo, José Alberto	DNI	25.451.870
288	Toledo, Juan Carlos	DNI	20.631.067
289	Toledo, Nicolás Ramón	DNI	13.843.783
290	Torres de Vera, Lucía C.	DNI	05.109.214
291	Torres, Eduardo Oscar	DNI	23.200.987
292	Torres, Fernando Nicolás	DNI	24.558.766
293	Torres, Francisco Tiburcio	DNI	10.834.777
294	Torres, Juan Carlos	DNI	14.806.132
295	Torres, Luis Ariel	DNI	26.858.213
296	Torres, Luis Horacio	DNI	26.858.214
297	Torres, Víctor Francisco	DNI	28.160.765
298	Valdez de Nieto, Arminda	DNI	04.821.889
299	Valencio, Gerardo Alfredo	DNI	21.867.324
300	Valencio, Justo	LE	13.843.865
301	Vargas, Silvio Daniel	DNI	25.644.054
302	Vega, Rubén Jesús	DNI	13.175.949
303	Vera, Rafael Antonio	LE	08.017.942
304	Vera, Cirilo Felipe	LE	08.304.595
305	Vera de Soria, Nilda del R.	DNI	12.477.528
306	Vera, Diego Carlos	DNI	17.223.481
307	Vera, Javier Andrés	DNI	24.558.876
308	Vera, Juan Carlos	DNI	16.433.549
309	Vera, Juan Carlos	DNI	26.778.725
310	Vera, Mario Nicolás	DNI	14.362.128

311	Vera, Nicolás Alberto	DNI	24.110.093
312	Vera, Ramón Nicolás	DNI	27.808.819
313	Vera, Sergio Germán	DNI	24.558.710
314	Vera, Sergio Raúl	DNI	25.644.063
315	Villegas Llompert, Carlos A.	DNI	29.384.883
316	Wamba de López, María M.	LC	4.466.363
317	Wamba, José Martín	DNI	21.356.652
318	Wamba, Luis Eduardo	DNI	23.400.901
319	Zárate, Jorge Damián	DNI	29.160.704
320	Zárate, Dante Nicolás	DNI	17.783.997

RESOLUCIONES

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCION N° 031

La Rioja, 29 de diciembre de 2005

Visto: "El Premio al Buen Contribuyente" establecido por el Decreto N° 1.718/05 de conformidad con los términos de la Ley N° 7.895, y

Considerando:

Que por Resolución N° 030 de fecha 05/12/2005 esta Dirección Reglamentó el sorteo, determinando la cantidad de beneficiarios por Impuesto Inmobiliario y por Impuesto a los Automotores y Acoplados, premio a otorgar y fecha de realización del sorteo.

Que el día 21 de diciembre pasado, ante la Escribana General de Gobierno, se realizó el sorteo, constando en acta respectiva los resultados del mismo.

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo 7° de la Resolución N° 30, precedentemente citada, corresponde emitir el acto que establezca los beneficiarios de los premios, alcances de los mismos y los mecanismos administrativos para hacerlos efectivos.

Que deben darse de baja los beneficiarios que no han reunido todos los requisitos exigidos por la reglamentación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- Determinación de los Beneficiarios: De conformidad con el Acta de Sorteo de fecha 21/12/2005 autenticada por la Escribana General de Gobierno, establécense los siguientes beneficiarios del "Premio al Buen Contribuyente", establecido por la Ley N° 7.895 y Decreto N° 1.718/05:

a) Impuesto Inmobiliario

Impuesto/cuenta	Titular
010100718900R000	López, Andrea Inés
0101005758007000	Cevallos, Isidro
0158013740250000	Viñez, María Manuela
0101003040026000	Molina Fuentes, Roberto Oscar
0101001022005000	Peña Mercado, Héctor
0101003282016000	Aguilar, César Aníbal
0401001040026000	Quintero de Chumbita, Paula C.
0101002313021000	Torcivía, José Rizier
0101001035052000	Cortez de Oviedo, Rosa y otros
0101003542027000	Salvaggi, Pedro Humberto

b) Impuesto a los Automotores y Acoplados

Impuesto/Cuenta	Titular
-----------------	---------

BWI 744	Rodríguez, Pedro del Valle
CMT 311	HORMI S.R.L.
DAG 271	Pedro Corzo e Hijos - Soc. de Hecho
BBR 712	Vilte, Juan Ramón
CZS 153	Vogel, Sergio Fabián
VTV 043	Herrera, Angel Eligio
BSH 192	Herrera, Ramón Anselmo
EIV 566	Montaperto, Antonio Carlos
BWJ 693	Sierralta, Miguel Angel
EIJ 478	Ferreya, Eugenio Juan

Artículo 2°.- El "Premio al Buen Contribuyente" consistirá en la eximición del gravamen que se devengue en el año 2006 por el respectivo inmueble o automotor, según corresponda.

Artículo 3°.- Por Coordinación de Procesos Informáticos efectúense las registraciones correspondientes en las cuentas indicadas en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- Notifíquese a los contribuyentes indicados en el Artículo 1°, entregándose copia de la presente.

Artículo 5°.- Tomen conocimiento Directores, Coordinadores y Jefes de Departamento. Por Coordinación de Interior y Relaciones Institucionales, remítase copia de la presente Resolución a las Delegaciones y Receptorías del interior de la provincia.

Artículo 6°.- Cumplido, regístrese, solicítense publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Roberto Amadeo Gatta

Director General

Dcción. Gral. de Ingresos Provinciales

S/c. - \$ 140,00 - 06/01/2006

LICITACIONES

Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos Licitación Pública N° 01/06

Nuevo llamado para el Servicio de Comida Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial por el término de dos (2) años - Expte. C33-0189-8/05

Presupuesto Oficial Base: \$ 2.745.600,00.

Presentación de las Propuestas: Dcción. Gral. de Administración del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, de lunes a viernes de 08:30 a 12:30 horas, hasta el día 18 de enero de 2006 - Planta Baja - Casa de Gobierno.

Consulta y adquisición de pliegos: Dcción Gral. de Administración, Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos de 08:30 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.372,00 (Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Dos) - Depositar en Cta. Cte. del Nuevo Banco de La Rioja S.A. N° 10-100370/8, denominada Dcción. Gral. del Registro Civil.

Apertura: día 18 de enero de 2006 a horas 10:00, en la Dirección Gral. de Adm. del Ministerio de Gobierno y D.H.

S/c. - \$ 400,00 - 06 y 10/01/2006

VARIOS

Administración Provincial de Tierras

**Edicto de Expropiación
Ley N° 7.165 - Art. 12 - Expte. B7-00107-6-03**

La A.P.T. comunica que se dictó Resolución N° 338 de fecha 16/12/05 por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos ubicados en el barrio Mayo de la ciudad de Chilecito, Dpto. Chilecito, comprendidos en los planos de mensura aprobados por Disposición D.G.C. N° 0016320/05; al solo efecto de la regularización dominial de quienes lo solicitaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria. La Rioja, 21 de diciembre de 2005.

S/c. - \$ 81,00 - 30/12/2005 al 06/01/2006

TV Regional Centro S.A.

Comunica que, por Asamblea General Extraordinaria del 24/08/05 y reunión de Directorio del 21/12/05, se resolvió aumentar el capital social a la suma de \$ 1.312.000. Se realiza la presente publicación en cumplimiento y a los efectos establecidos por el Art. 194 de la Ley 19.550.

El Directorio

Dr. Diego M. Chaher

Gerencia Legal

Lisandro de La Torre 150

M5500AIB-Mendoza-Argentina

Tel: +(54)(261)4496011

Fax: +(54)(261)4496087

E-mail: dchaher@supercanal.net.ar

N° 5.509 - \$ 81,00 - 30/12/2005 al 06/01/2006

Aviso Venta de Comercio

El abogado Roberto de La Fuente, con oficina en calle Alberdi N° 553, de esta ciudad, avisa al comercio en general que la Sra. Martha Ester Villegas Borda, D.N.I. N° 18.686.249, con domicilio en calle Castro Barros esquina Congreso, vende a favor del Sr. Manuel Angel Díaz, D.N.I. N° ..., domiciliado en calle Rosa Argañaráz s/n°, el comercio que gira bajo el nombre de "Telecentro Estela Lucía", en el rubro de Telecentro y Cyber, sito en calle Castro Barros N° ..., de la ciudad de La Rioja, libre de deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley hasta los diez (10) días de la última publicación, en mi oficina, de lunes a viernes de 18 a 22 horas.

Roberto César de la Fuente

Abogado

M.P. 1348

N° 5.513 - \$ 162,00 - 06 al 20/01/2006

EDICTOS JUDICIALES

La señora Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta María del Valle Cáceres de Luna para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 7.698 - "C" - Año 2005, caratulados: "Cáceres de Luna María del Valle - Sucesorio", se presenten a estar a derecho -

Artículo 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. Asimismo, dése intervención al Ministerio de Cultura y Educación y a la Dirección General de Rentas. Este edicto se publicará por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 23 de noviembre de 2005. Dra. María Elisa Toti - Juez. Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 5.484 - \$ 50,00 - 23/12/2005 al 06/01/2006

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y a todos los que se sientan con derecho a la herencia de la extinta Clarisa Candelaria Díaz, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 12.422 - Año 2005, caratulados. "Díaz Clarisa Candelaria - Sucesorio Ab Intestato". Fdo. Dra. Yolanda Beatriz Mercado - Juez de Paz Letrado, Dr. Mario Emilio Masud - Secretario. Secretaría, 19 de diciembre de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud

Secretario

N° 5.487 - \$ 45,00 - 23/12/2005 al 06/01/2006

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Torres Sergio Armando, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 7.586 - Letra "T" - 2005, caratulados: "Torres Sergio Armando s/Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 20 de setiembre de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 5.488 - \$ 45,00 - 23/12/2005 al 06/01/2006

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Ignacio Pedro Herrera Dávila, a comparecer en los autos Expte. N° 37.178 - Letra "H" - Año 2005, caratulados: "Herrera Dávila Ignacio Pedro - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de diciembre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 5.492 - \$ 45,00 - 23/12/2005 al 06/01/2006

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo R. Rejal, Secretaría "B" de la actuario, Antonia Elisa Toledo, con sede en calle 9 de Julio N° 52 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 17.298 - Letra "J" - Año 2000, caratulados: "Jaime González - Concurso Preventivo - s/Quiebra Indirecta", hace saber: 1)- Que con fecha 04 de octubre de 2005 se ha decretado la Quiebra (Ley 24.522) del señor Jaime González, comerciante, D.N.I. N° 13.176.300, CUIT 20-13176300-0, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 279 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja; 2)- Se ordena a la fallida y a los terceros a que entreguen al señor Síndico interviniente, Cr. Rodolfo Cuevas, con domicilio en calle San Martín N° 57 de la ciudad de Chilecito y/o calle 25 de Mayo N° 167 - Loc. 4 de la ciudad de La Rioja, todos los bienes que tuvieren en su poder de propiedad de la fallida al igual que los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; 3)- Se prohíbe a la fallida a hacer pagos, los que serán ineficaces; 4)- Se fijó hasta el día 10 de febrero de 2006 para que los acreedores post concursales, presenten ante la Sindicatura su pedido de verificación de créditos (Art. 126°, 200° y 202° - Ley 24.522); 5)- Se fijó el día 10 de marzo de 2006, para que el Sr. Síndico, presente los informes individuales y el día 12 de abril de 2006 para que presente el Informe General (Arts. 35°, 39° y 202° de la Ley 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, conforme Art. 89° de la Ley 24.522.
Secretaría, 28 de noviembre de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - \$ 500,00 - 27/12/2005 al 10/01/2006

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios y todo aquel que se considere con derecho al sucesorio del extinto Roque Sebastián Díaz, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y al corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos N° 29.377 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "De la Fuente María Gumersinda s/Beneficio de Litigar sin gastos y Sucesorio Ab Intestato de Roque Sebastián Díaz". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de pobreza.
Secretaría, 15 de diciembre de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 30/12/2005 al 13/01/2006

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Samuel Díaz, a comparecer y estar a derecho por el término de (15) días posteriores a la última publicación del presente, en los autos Expte. N° 37.244 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Díaz, José Samuel - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 20 de diciembre de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.504 - \$ 40,00 - 30/12/2005 al 13/01/2006

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Unica de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "S.A. Organización Coordinadora Argentina s/Concurso Preventivo", hace saber que con fecha 24 de noviembre de 2005 se ha declarado la conclusión del concurso preventivo de S.A. Organización Coordinadora Argentina, que se ha dispuesto el cese de las limitaciones previstas en los Arts. 15 y 16 de la Ley N° 24.522 y levantar definitivamente la inhibición general de bienes, decretada respecto de la concursada. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja (Art. 59 - Ley 24.522). Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2005. Fdo.: Dra. María Elisa Reghenzani, Secretaria. El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.
Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2005.

Dra. María Elisa Reghenzani
Secretaria

N° 5.511 - \$ 48,00 - 06/01/2006

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expediente N° 1.050 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Agüero Victorina Nicolasa y Otro s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Elio Cabral y Victorina Nicolasa Agüero, para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría Civil, 21 de diciembre de 2005.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 5.512 - \$ 45,00 - 06 al 20/01/2006

El Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Giovanni Vergara y/o Juan Vergari, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 37.250 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vergari Giovanni s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, diciembre 21 de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.514 - \$ 45,00 - 06 al 20/01/2006